

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA INCENDIOS AÑO 2025”, EN EL MARCO DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN “ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA INCENDIOS 2024”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que regulan las Bases del instrumento “Activa Inversión”; la Resolución (E) N° 188, de 2024, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que aprueba las bases de la tipología de intervención “Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024”; la Resolución TRA N°58/11/2022, que me designa en el cargo de Director Regional de Corfo Valparaíso; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Exenta N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°188**, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 1.899, ambas de 2024 y de Corfo, que aprobó el texto de las bases de la Tipología de Intervención “**Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024**”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”.
3. Que, por **Resolución (A) N° 7**, de 2023, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”.
4. Las Bases citada en el Considerando anterior, que en su numeral 8, dispone que la modalidad para presentar los proyectos será de postulación permanente, mientras que el apartado 9 de las Bases establece que el proceso de postulación se iniciará por una resolución del Director Regional Corfo Valparaíso, en el caso que el financiamiento provenga de los fondos regionales administrados por Corfo, en calidad de receptor y/o ejecutor, y estará a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los Proyectos Individuales.
5. Se ha estimado necesario abrir un primer proceso de postulación de Proyectos Individuales, en el marco del Instrumento y Tipología antes referida, focalizada territorialmente en las Provincias de Marga Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso.



RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la “**Primera Convocatoria Activa Recuperación – Emergencia Incendios año 2025**”, **Provincias de Marga Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso**, en el marco de la Tipología de Intervención “Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024”, del instrumento “Activa Inversión”. La Dirección Regional de Corfo Valparaíso estará a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos individuales.

2° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo su administración, es la siguiente:

Región de Valparaíso	Presupuesto disponible hasta (\$)
Provincias de Marga Marga y Valparaíso	\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)

3° El rango de ventas exigido al postulante será el regulado en las Bases de la Tipología, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 30 de abril de 2025.

4° El contribuyente deberá tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en las **Provincias de Marga Marga o Valparaíso, Región de Valparaíso**, y el proyecto debe ejecutarse en aquellas.

5° **DÉJASE** constancia que los proyectos postulados serán conocidos y decididos por el Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.

6° **DÉJASE** establecido que a la presente convocatoria le aplicarán las normas establecidas en las bases del instrumento “Activa Recuperación – Emergencia Incendios 2024”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N° 188, de 2024, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, y supletoriamente por las bases del instrumento “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.

7° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9 de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web www.corfo.cl.

8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese
Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Etienne Germán
Choupay Magna, Director Regional Corfo Valparaíso

GTL/JLVM

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Gonzalo Taboada Loyola, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Archivo.

